



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD

I.- DATOS DE LA SESIÓN

SESIÓN	ORDINARIA	REUNIÓN Nº:	7	AÑO:	2019
FECHA:	29/07/2019	HORA INICIO:	10:30	HORA FIN:	15:20

RELACIÓN DE ASISTENTES

Asistentes por la Administración	
Pilar Bartolomé Hernández	Directora General de Personal
Fernando Gilabert Vega	Subdirector de Ordenación y Organización
Jose Luis Guijarro Rodríguez	Subdirector de Personal
Silvia Matellán Polo	Secretaria
Arturo Domínguez Fernández	Coordinación para el Desarrollo de OEP
Asistentes por las organizaciones sindicales	
José Sánchez Gámez	SATSE
José Manuel Morales Martín	SATSE
Rosa Elena García Polo	SATSE
Rafael Carrasco Durán	SMA-F
Rafael Ojeda Rivero	SMA-F
M ^a Carmen Serrano Martínez	SMA-F
Antonio J. Osorio Montero	CSIF
Juan Cruz Fernández Gálvez	CSIF
Jesus Cabrera González	CCOO
Manuel Lao Junco	CCOO
Miguel Ángel Martín Periañez	CCOO
Juan carlos Diaz Conejero	UGT
Antonio Macías Borrego	UGT

Aprobado en reunión de Mesa Sectorial el día..... 12/3 NOV 2019

II.- ORDEN DEL DÍA PREVISTO:

1. Propuesta de nuevas normativas.
2. Información Presupuestos 2019.
3. Valoración servicios prestados Salud Responde.
4. Ruegos y Preguntas.

III. DESARROLLO: Contenidos tratados:

1. Propuesta de Nuevas Normativas.

La Directora General de Personal ha enviado a las Organizaciones Sindicales una serie de borradores (estatutos, Concurso de traslado, OEP 2019...) con la idea de comenzar a trabajarlos.

- **Decreto OEP 2019.**

El Coordinador para el desarrollo de la OEP comenta que no hay modificación sobre el Decreto anterior de la OEP 2016 excepto:

- Las plazas desiertas se sumarán a los Decretos que irán publicando en las siguientes convocatorias.
- Se planificará que, si el sumatorio es mayor a 100%, en el anexo se dejará libertad para moverse más allá de los márgenes en los que les establecen, cambiando la expresión "hasta un máximo de". Podrían sumar la experiencia.

Categorías Sanitarias:

- En el Grupo A1: la puntuación máxima de experiencia profesional no superará el 50%. En la experiencia profesional se abre la opción de puntuar los servicios prestados en centros privados que será menor al 10 % de la puntuación máxima del apartado. La formación académica oficial será igual pero no podrá superar el 12 % (antes era el 15 %). -La formación sanitaria específica será el 18% como máximo, presentando un cambio importante, incorporar dentro de la formación la certificación de las competencias profesionales de calidad acreditación de la UEMS Sociedades Científicas integradas en la Federación de Asociaciones Científico Médicas Españolas. La petición la han hecho miembros de los tribunales. Se añade la posibilidad de poder tener en cuenta acreditación europea tramitada a través de los colegios profesionales.
-En la formación continuada la puntuación completa será como máximo el 15%. La novedad en la totalidad de formación continuada recibida es que no podrá sobrepasar el 15% del baremo y acota los títulos propios y universitarios (anteriormente estaban agrupados en dos partes). Los títulos propios universitarios no podrán superar el 20% del apartado formación continuada. La formación no acreditada tampoco superará el 20%.
La actividad de investigación no superará el 15% de la formación.
-Otras actividades serán menor al 5% y actividades docentes impartidas menor al 10%.

En total sumaría 115%.

- Grupo A2: el esquema es similar pero la formación académica oficial será un 10% como máximo (en vez de un 12%).



- La formación sanitaria específica quedaría igual pero sin la formación concedida por el Consejo Europeo de Acreditación de la Formación Médica Continuada (EACCME), porque todavía no está desarrollado a nivel europeo.
- La formación continuada valdrá un 25% en vez de un 15%. La docencia impartida valdrá un 10%, investigación un 10% y el resto del baremo quedaría igual.
- Otras actividades un 5%.

- Grupo C1 y C2: Experiencia profesional incrementa hasta un 60%,
 - Formación continuada 40%
 - Docencia impartida un 10%
 - Actividad de investigación un 5%
 - Otra actividad del 5%.

Gestión y Servicio:

- Grupos A1 y A2:
 - Experiencia Profesional: 50%
 - Formación académica: 10%
 - Formación continuada: 35%
 - Docencia impartida: 10%
 - Investigación: 10%
 - Otras actividades: 5%.
- Grupos C1 y C2:
 - Experiencia profesional: 65%
 - Formación académica: 35%
 - Actividades Docentes impartidas: 10%
 - Otras Actividades: 5%

CSIF pregunta si la modificación tendrá respaldo normativo.

La Administración se da cuenta que no ha enviado el Anexo 3, (sí el 1 y 2), imprime el documento y lo reparte en la reunión. Comenta que estas modificaciones le llevarán de tiempo hasta septiembre, así lo irán viendo poco a poco.

El Coordinador para el desarrollo de la OEP pregunta a las OOSS, si hay acuerdo en modificar el Decreto OEP 19 con un cambio en los anexos. La idea es ir más allá del 100% que da libertad y margen para operar, irán en la línea de las peticiones de las organizaciones sindicales. No se nombrará nada como varios, irá cada cosa agrupada con su nombre y se incorporarán las prácticas profesionales acreditadas por la UEMS y Sociedades Científicas integradas en la Federación de Asociaciones Científico Médicas Españolas.

CCOO cree que habrá que cambiar el Decreto 126 para poder hacer modificaciones.

CSIF no entiende el interés de superar el 100%.

El Coordinador para el desarrollo de la OEP contesta que para poder realizar una convocatoria les daría libertad para los establecer los baremos. En los próximos baremos de las convocatorias de las OEPs, se dará a la formación un peso razonable, una vez pasada la OEP de estabilización.

UGT intentará que los servicios prestados cuenten cuanto más mejor y si lo deja abierto cambiará dependiendo de los intereses de la Administración. Ellos quieren que incrementan los servicios prestados pero que no se pueda mover y que si lo dejan abierto quieren que se regule



al tope, quedando al 65% en todas las categorías sin que bajen. Además de que se cierre lo que vale cada servicio prestado por meses porque un valor del 65% no deja de ser un valor relativo.

El Coordinador para el desarrollo de la OEP ha regulado el tope máximo y no el mínimo. Tiene que poner un límite para que no se pueden tumbar. La decisión de topar al 65% la experiencia profesional lo han pedido las organizaciones sindicales y pueden encontrarse que el informe sea desfavorable.

SMA-F entiende que, si se llega al 120% y si el 50% son servicio prestado, entonces hablarían del 60% cambiando el tope. Los profesionales no quieren que se limite la experiencia profesional.

CCOO comenta que en la comunidad autónoma de Asturias la experiencia profesional llega el 70%.

El Coordinador para el desarrollo de la OEP insiste en dejar los servicios prestados abierto pudiendo llegar hasta 100% y los demás profesionales irán en proporción al de mayores servicios prestados que marca el tope con la mayor puntuación. No sabe si va a tener el apoyo de los servicios jurídicos, cualquier profesional puede recurrir las bases de la convocatoria.

SMA-F tiene una duda a título personal no es una opinión del sindicato ya que la experiencia profesional pesa menos en grupo de categorías sanitarias A1 que en el resto de los grupos y siendo una forma de acceder al trabajo le produce cierto rechazo. ¿No sería lógico que la experiencia pesara lo mismo en todas las categorías? Pide hacer un esfuerzo desde un punto de vista más estético.

El Coordinador para el desarrollo de la OEP asume del 40% al 50%, es motivo porque el baremo con mayor variabilidad se produce en ese el grupo A1. Podría asumir incrementar la experiencia profesional a un 60% y 65% en el resto de las categorías. Debe haber una diferencia entre A1 y A2 y el resto de los grupos porque lo que no incluya en la experiencia profesional habría que ponerlo en la formación continuada con carácter general a todas las categorías, subiéndola a 0,6.

SATSE propone unificar experiencia profesional y que se equipare en todas las categorías al ser 65% para todos los grupos y la formación que se suma en vez de a 0,30 que se valore la hora de formación a 0,60.

CSIF no se postula ahora porque está retomando el planteamiento anterior que sería igual salvo la experiencia profesional que subiría al 65%. Piensa que no está mal pero no sabe si va a llegar a algo. Son partidarios de que se estudie, pero deben ser más exhaustivos en los porcentajes, sobre todo en los servicios prestados, debe de ser equitativos con el cuadro anterior.

El Coordinador para el desarrollo de la OEP aclara que el Decreto 136 no lo cierra y para modificarlo necesitarían meses. La idea es dejar el Decreto 136 igual sin cambiarlo y modificar aspectos como la experiencia profesional aumentándola. Recuerda que el baremo actual de los/las profesionales médicos/as trabaja en actualmente sobre un 80%. Ese es el motivo de la queja de los/las profesionales.

CSIF se interesa de cuando habla de convocar plazas no cubiertas, significa que podría sacarse algunas plazas más. Hay 20 categoría que se crearon nuevas, ¿cómo quedarán esas categorías creadas en su momento y que actualmente se encuentran paralizadas?

El Coordinador para el desarrollo de la OEP no tiene claro que se puedan incluir en las OEPs ordinarias. Las plazas no cubiertas se meten en la tasa de reposición, número de efectivos en



un periodo sin ocupar. Las plazas las rescatarían para ofertarlas, se encontrarán con inexistencia de vacantes cuando se incorporen los profesionales en excedencia. Las plazas tienen que estar resueltas antes de diciembre 19. En este decreto se podrá convocar conjuntamente hasta 2022. Solamente le queda por convocar una categoría el resto está convocadas en la OEP de estabilización. El resto de las categorías ya están convocadas y no les afecta.

CSIF se interesa por el personal técnico/a de salud que también se ve afectado. El Coordinador para el desarrollo de la OEP comenta que el Decreto no lo soluciona, habría que sacar esas categorías aparte.

UGT quiere saber si las plazas de auxiliar administrativo las tendrían que ofertar antes del 2022. ¿Sigue existiendo el compromiso bianual? El Coordinador para el desarrollo de la OEP contesta que el Decreto les permitirían convocar de forma conjunta, se publicaría antes de diciembre porque si no se perderían las plazas, la idea sería publicarlo y convocar para que puedan examinar en tres años. El Decreto contempla el compromiso bianual, existen categorías donde se convocarán pocas plazas y les interesa unirlos en un solo año.

SMA-F ha detectado algunas erratas en el documento. Comenta la exención de las tasas sobre la OEP del 17 y estabilización. Comenta que, según la Ley de Presupuestos, permite realizar la fase de oposición de forma conjunta.

CSIF pregunta que, si habrá también modificaciones en La Bolsa, porque la finalidad que se pretende sería trabajar con un solo Baremo en todos los procesos. La Administración responde que para eso van tarde porque hay que dejar los valores fijos en Bolsa, no pueden ser oscilantes.

El Coordinador para el desarrollo de la OEP contesta que se pretende buscar el equilibrio en género, no queda de ser testimonial, se busca desempatar en todo.

SMA-F aclara que no está a favor de la discriminación positiva en el proceso selectivo, pero en otros aspectos sí. Les resulta absurdo discriminar al hombre en este aspecto.

SATSE pregunta por las plazas no ofertadas de las categorías de enfermería especialista en salud mental y de trabajo.

El Coordinador para el desarrollo de la OEP comenta que son tasas de reposición. La metodología consiste en calcular los/las efectivos/as menos las plazas vacantes y en el 2020 se podrá distribuir, la subida del 5%, de la manera que quieran.

Pregunta si puede cerrar el tema y empiezan a tramitar. Sólo pretenden cerrar la incorporación de las UEMS y Sociedades Científicas integradas en la Federación de Asociaciones Científico Médicas Españolas y el valor en el baremo de la experiencia. Empezarán a tramitar el Decreto 136 en septiembre, tienen tiempo para ir elaborando el borrador, podrán tramitarlo con o sin Anexo 3 y en septiembre decidirán el peso de la experiencia y la acreditación.

La Directora General de Personal comenta que están esperando el informe jurídico porque tienen dudas con el valor de la experiencia en el baremo.

UGT no entiende cómo se queda el baremo y responde el Coordinador para el desarrollo de la OEP que tramitará el Decreto con estas plazas, quedando abierta la puntuación de la experiencia y la acreditación. Serían 3503 plazas en total que se ofertarán en la OEP 2019, 746 plazas de promoción interna y 2757 de turno libre.

UGT quiere incrementar el número de plazas máximas ofertadas y en el baremo incrementar al máximo los servicios prestados. Desconoce hasta dónde quiere llegar el cambio del Decreto



136, pero esta organización lo que quiere es que lleguen al máximo ya que de otra manera no dará el visto bueno.

El Coordinador para el desarrollo de la OEP responde que el Anexo es el que hay y el baremo se aprueba por convocatoria y podrán acordar en cada convocatoria llegar hasta el 70% en A1 y A2 o si llegan al 65% en C1 y C2. Habla de la posibilidad de poder incrementar el peso y modificar el Decreto 136, para poder tener más libertad y a partir de septiembre reunirse y ver si pueden incorporar a las sociedades científicas con el UEMS para el grupo A1 y para enfermería en un futuro cuando se incluya en este modelo.

SMAF propone posponer el trabajo y posible acuerdo sobre estas cuestiones a septiembre.

- **Concurso de Traslados.**

El Coordinador para el desarrollo de la OEP explica que hay 4 Resoluciones porque se van a encontrar con 4 grupos de baremos diferentes. Hay centros que le han pedido incrementar el número de plazas, los hospitales Infanta Elena y San Cecilio y queda pendiente incrementar esas plazas porque se les va a conceder.

SATSE reitera sobre algunas plazas ofertadas en varias zonas de Sevilla, ya comentadas en distintas ocasiones, que según su información en dichas zonas no existen las plazas aportadas.

CSIF comenta que hay un error en el punto 2.5 del grupo A1 y A2 en las zonas de difícil cobertura y puestos de especial aislamiento. Ya que en el Decreto no venía contemplado y puede tener dificultad al contemplarlo aquí, aunque sí está regulado en BOJA.

CSIF piensa que es más fácil encontrar puestos de especial aislamiento que no son de difícil cobertura. Pueden encontrarse con casos que se pueden recoger en ambas y beneficiarse, es un concepto jurídico, o al contrario haber zonas de especial aislamiento que no se recoja como zona de difícil cobertura. El acuerdo en Mesa Sectorial recoge a las zonas de difícil cobertura y no a puestos de especial aislamiento.

El Subdirector de Ordenación y Organización recuerda que actualmente se aplica en médicos/as de familia y no en enfermería.

La Directora de Personal no entiende el problema porque en BOJA están publicados los puestos de difícil cobertura. En la Resolución de retribuciones se recoge las de especiales aislamiento es un concepto retributivo y ahora aparecen en el baremo. A lo mejor la solución sería incorporar en BOJA los puestos de especial aislamiento.

El Coordinador para el desarrollo de la OEP aclara que se están mezclando 2 cosas diferentes ya que hay un acuerdo explícito y publicado en BOJA. Ahora en el baremo apareció el problema de por qué deja fuera los puestos de especial aislamiento y el Responsable entendió que la conclusión de esa reunión de Mesa Sectorial era que lo incluyera. Así, ha incluido las zonas de especial aislamiento porque también afecta a los/las enfermeros/as y médicos/as.

CSIF pregunta, a partir de qué fecha se computan los servicios prestados en zonas de especial aislamiento. En la categoría de médico/a de familia queda claro que no es exclusivo, pero no sabe si tendrá que ser de forma ininterrumpida. En el Acuerdo se especifica que debe de ser con vinculación fija, es una laguna de la norma y resulta discriminatoria a efectos jurídicos. No aceptaron en su día ese Decreto ya que se tenía en cuenta la antigüedad en los servicios



prestados y hay sentencias en las que no se diferencian los interinos/as y fijos/as. Pueden encontrarse con grietas.

SMA-F incluye un matiz sobre el apartado antigüedad, no es una cuestión de forma sino de fondo. Piensa que las zonas de especial aislamiento habría que haberlas incluido dentro del Acuerdo de las zonas de difícil cobertura, han perjudicado a unos y beneficiado a otros por la fecha de antigüedad en el baremo. Se puntúan de forma diferente.

El problema lo encuentra en la definición de los puestos de difícil cobertura, con un algoritmo y un resultado dinámico, puede que cambien la zona de tal manera que sólo podría puntuar cuando ese puesto tuviera consideración de difícil cobertura, antes no ocurría de esa manera.

CSIF opina que debe recogerse en el Decreto que sólo se valorará cuando tuviera consideración de difícil cobertura y antes no porque cada año cambiará.

SMA-F lee el Acuerdo y dice puestos de difícil cobertura y especial aislamiento, recogiendo las 2 formas en el Acuerdo firmado y viene referido en el Acuerdo de traslados. Opina que debería valorarse desde que se firmó el acuerdo y no antes. Los servicios jurídicos deben decir cómo se debe hacer.

La Directora General de Personal aclara que debe puntuar desde que se firma el Acuerdo. Debe haber un antes y un después desde que se reconoce que una zona se reconoce que es de difícil cobertura.

Se produce un debate sobre la valoración de los baremos de ambas zonas de difícil cobertura y especial aislamiento.

El Coordinador para el desarrollo de la OEP concluye puntualizando que el apartado 2.5 no está correctamente colocado y debería ser el 1.2 porque habla de vínculo fijo, así encuadraría mejor en antigüedad que en experiencia. Consultará con la asesoría jurídica la interpretación de la fecha de antigüedad porque es un tema posterior de aplicación del baremo porque no llegarán a conclusiones.

Comenta que CSIF les pide incluir, el orden de prelación en un único apartado, manteniendo la antigüedad o servicios prestados. El orden, por tanto, en caso de empate sería:

1. La antigüedad
2. Servicios prestados en la categoría
3. Apellido

UGT pregunta por qué han quitado los servicios prestados de personal alto cargo, puesto de libre designación, etc....

SATSE quiere que se incluya la parte de propiedad industrial en el baremo.

El Coordinador para el desarrollo de la OEP dice que no es exactamente así porque acaba de incluir los libros y hay que excluirlos, solo habla de propiedad industrial y patente. Aunque es una sugerencia de CSIF, no quiere libros y no llegaron a firmar el Acuerdo.

UGT cree que deberían haberlo tratado en una Reunión de Mesa Técnica.

El Coordinador para el desarrollo de la OEP responde que han quitado el personal alto cargo porque entiende que el 2.4.A los engloba con un matiz. Cuando se recoge los puestos de libre designación, de RPT y de otras Administraciones Públicas que conlleve reserva de plaza, se ha



añadido que una persona con plaza reservada y una antigüedad tiene que contar ese tiempo de trabajo como antigüedad.

UGT comenta que deben incluirse los/las Técnico/as Medios de Mantenimiento y El Coordinador para el desarrollo de la OEP lo anota para incluirlos/as y mantiene la estructura de categoría/especialidad.

El Coordinador para el desarrollo de la OEP ajustará los datos y en agosto publicará el concurso de traslado. Se podrá introducir datos y el 10 de septiembre se podrá presentar solicitud. Podrán registrar prescripción o solicitud el personal del SAS y posteriormente podrán presentar el personal de otras comunidades autónomas. El personal de fuera tendrá que registrar solicitud y destino. El personal del SAS aparece en el listado de fijos del SAS podrán ir subiendo méritos aunque luego no presenten solicitud.

- **Orden de Cuidados Paliativos.**

La Directora de Personal pasa a abordar la Orden de Cuidados Paliativos ya vista anteriormente y comenta dos cambios propuestos. Pone marcha los cuidados paliativos reconociendo geriatría como una categoría diferente. Los procesos de provisión y selección tendrán en cuenta la integración de personal estatutario fijo que podrán optar a integrarse o mantenerse en la categoría de origen.

CSIF quiere saber como se llevaría a la práctica la integración a la hora de llevarlo a Bolsa, concurso de traslado....

El subdirector de Ordenación y Organización comenta que habrá que trabajar el mapa de competencias y ponerlo en marcha. Tendría que tener una experiencia específica y una formación también específica con unos módulos concretos, es complicado luego concretar en la práctica.

SMAF está de acuerdo con esta Orden pero acotando todas estas características. Deben debatir estos méritos porque podrían considerarse requisitos.

CSIF propone modificarse la ley de retribuciones para que recoja como complemento la dispersión geográfica no sólo en el dispositivo de apoyo, sino también para el hospital.

CCOO habla de la disposición adicional tercera en la que hay que quitar al personal estatutario fijo y temporal porque este personal no se integra.

El Subdirector de Ordenación y Organización asiente ya que el personal temporal se incorporaría a la nueva categoría y no se consideraría integración, habría que moverlo.
Da por aprobada la Orden de Cuidados Paliativos.

- **Decreto de Provisión de Puestos Directivos.**

SMA-F pregunta por qué desaparece que pueden participar la Junta facultativa y de enfermería y plantea algunas dudas de otros artículos. También le llama la atención el artículo 12.2.B sobre quien propone las vocalías.

El Subdirector de Ordenación y Organización responde que cambia porque va por concurso de méritos.



CSIF envió un listado con sugerencias a la Dirección General de Personal y propone poder trabajarlos en una reunión de Mesa Técnica.

SMA-F ha detectado algunas erratas en el documento y pregunta el significado de "los puestos de Cargos Intermedios, podrán a su vez configurarse como un puesto de trabajo o como un complemento funcional de especial responsabilidad que suponga un encargo complementario de funciones" en el artículo 14.4.

En el Apartado 15.1 no queda claro si es la Administración quien evalúa, pide que se incluya para que quede más claro. En el Artículo 16.2 a qué se refiere cuando dice que "un cargo intermedio acceda a una situación administrativa distinta a la de servicio activo". Le responden, por ejemplo, una excedencia por maternidad.

También pide eliminar "pudiendo" porque no implica obligatoriedad, no entiende cuando se dice incrementar la puntuación máxima hasta un máximo del 20% (se suprime). Además, pide acotar un mínimo, pero la Directora no cree que sea necesario acotar el mínimo, estará entre 0% y 20% (se modifica por "un 20% más" para que quede más claro).

Propone que se ponga, se añadirá la puntuación a los profesionales que estará comprendida entre un cero y un 20. Piensa que la puntuación debe decidirla con la participación de los profesionales y el porcentaje que se sopesará por el Gerente. Se redacta de nuevo el texto.

CSIF pide que, por operatividad, las reuniones de Mesa Sectorial no se conviertan en reuniones de Mesa Técnica hay que tener un margen de tiempo para poder sugerir. Ha enviado cambios que si quieren los vuelve a enviar porque son cambios con cierta urgencia y quiere que se pongan fechas a las reuniones.

SATSE está de acuerdo con CSIF para tener un margen de tiempo porque es de mucho calado para verse así.

El Subdirector de Personal recuerda que hay un proceso selectivo antes de que el Gerente del centro valore.

CCOO recuerda que este Decreto tardará 6 meses en publicarse y los centros no pueden estar esperando.

SMA-F pone de manifiesto que en su organización cuentan con diferentes opiniones porque no ha tenido tiempo para que su equipo jurídico lo valore.

El Coordinador para el desarrollo de la OEP ve limitaciones en el problema de llegar al cero, podría poner un mínimo de cinco, pero sería para siempre, cuando se puede especificar en la convocatoria. Es un tema regulado y podría llegar a discutirlo en una reunión de Mesa Técnica.

UGT cree que no ha pasado antes que se aprobara un documento cuando lo entregó el viernes. Necesita más tiempo para trabajarlos.

CSIF ha trabajado el documento el fin de semana y no ha tenido un análisis exacto del tema. No trabajan con un equipo de gente que le saque el trabajo. Tiene muchos temas pendientes para recibir 12 documentos y trabajarlos con tan poco margen de tiempo.

SATSE solicita cambiar una de las funciones que aparecen en los cargos directivos e intermedios sobre planificar, ejecutar y controlar, pide cambiar controlar, pero al ser una función directiva no lo pueden cambiar, no lo ha elegido la Administración. Además, solicita una sexta vocalía, para que la Junta Facultativa y la Junta de Enfermería pueda tener capacidad de decisión. Por último, solicita que en el artículo 12, punto b.4 se cambie del "mismo grupo titulación" a "misma titulación".

Pide que se añada, en el artículo 14, con un máximo de 6 meses que debe cumplirse. Está conforme con la propuesta del SMA-F sobre el límite del 0% al 20%. Y solicita una sexta vocalía como miembro de la Junta Facultativa y Enfermería.

UGT propone modificar el punto 1 y 2 ya que se habla de igualdad, mérito y capacidad y en el 2 publicidad, son incompatibles al ser de libre designación. El Subdirector de Ordenación y Organización recuerda que los/las profesionales deben tener libertad para presentarse a las convocatorias, al ser una oferta pública la gente debe presentarse voluntariamente.

No está de acuerdo que se permita trabajar a un cargo intermedio pueda trabajar en la empresa privada ni tampoco están de acuerdo que ocupe un puesto de cargo directivo un profesional que venga de fuera del SAS.

Las OOSS proponen seguir esta reunión de Mesa Sectorial el 6 de agosto y se aprueba. Se pospone el punto 2 del Orden del Día sobre información del presupuesto 2019.

4. Ruegos y preguntas.

Las OOSS realizan las siguientes propuestas:

- Solicitan los datos del CRP porque han visto una bajada en la nómina y la Administración responde que no ha cambiado el modelo de evaluación de los objetivos, la Dirección General de Asistencia Sanitaria ha seguido los mismos criterios en el proceso de evaluación explica que si ha bajado el importe es debido al factor corrector (0,80 cuando anteriormente había sido de 1). Recuerdan que deberían haberse convocado 2 reuniones anuales en los centros que no se han tenido y explicarles la metodología seguida, siguen desinformados.

Solicitan cambiar la Disposición Adicional Segunda de la Resolución porque se trataría de una Disposición Transitoria.

Protestan porque los listados los han enviado el 21 o 22 cuando los datos estaban cargados en el sistema desde el día 10 de julio, y piden un pago único para el siguiente año.

La Administración resume una reunión mantenida con Hacienda la semana anterior donde le explicaban que no autorizan nuevas contrataciones. Hacienda hace una fiscalización previa y solicita memorias previas e información que no se puede prever cuando se trata de una contratación con urgencia.

Información OEP:

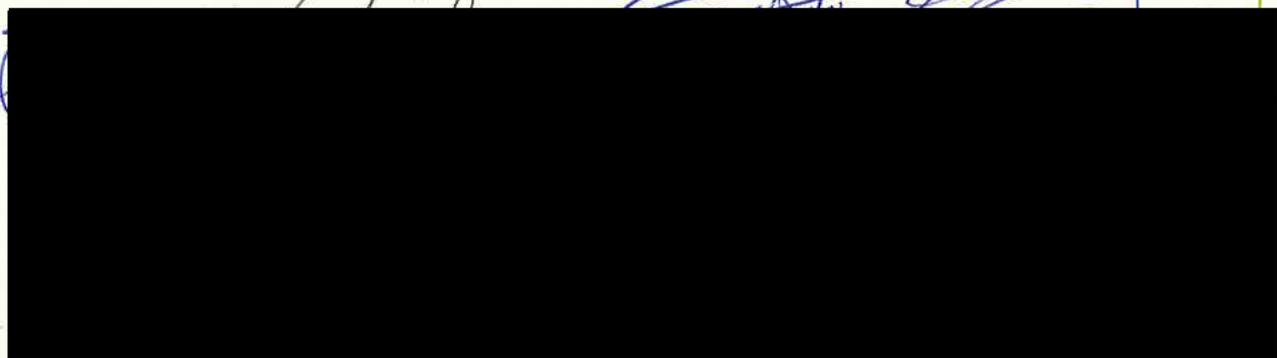
- Fecha prevista para el examen de farmacéuticos/as y veterinarios/as, 26 de octubre.
- Han publicado la ampliación hasta el 10 de septiembre del periodo de publicación de solicitudes por problemas de cálculo. Durante el mes de agosto estará inactiva la firma y presentación y se volverá a activar el último día de agosto para todas las categorías excepto para el cuerpo A4 (el tribunal seguirá trabajando).
- Las OOSS piden también una ampliación del plazo para la categoría de veterinaria porque están teniendo problemas en el baremo debido a que no tenían cargados los datos de experiencia profesional. La Administración responde que el plazo para veterinarios/as y farmacéuticos/as se encuentra abierto, no hay muchos/muchas profesionales requeridos/as y las incidencias son mínimas.
- Esta semana publicarán genética que es una categoría sin especialidad y a la que podrá presentarse cualquier profesional biólogo/a o químico/a. Les pidió un baremo más explícito y que no se permitiera un baremo tan generalista. El responsable de la Dirección

General de Salud Pública no ha podido adelantar la fecha al 26 de octubre y se mantendrá el 17 de noviembre.

Hacen referencia al preámbulo de la convocatoria, en el Decreto 130 no estaban incluidos y por tanto la convocatoria sería errónea. La formación continuada tenía duplicidad y se ha corregido en veterinaria, pero no en farmacia. (se ha solucionado el error y enviado a BOJA).

- Comentan un error sobre el texto de la OEP que aparece OEP del 17 y no estabilización (no es un error, sino que el sistema no permite que un mismo año haya dos convocatorias).
- La Administración comenta que se ha ampliado el plazo de la VEC en enfermería por si fuera necesario.

Finaliza la reunión a las 15:20 horas para continuar la sesión de mesa sectorial el próximo 6 de agosto.





IV.- ANEXOS:

1. Resolución de 16 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa, opciones Administración General, Economía y Estadística, Organización y Gestión y Sistemas y Tecnologías de la Información, Técnico/a de Salud Educación para la Salud y Participación Comunitaria, Técnico/a de Salud Sanidad Ambiental, Técnico Medio-Gestión de Función Administrativa, opciones Administración General e Informática y Trabajador/a Social, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.
2. Resolución de 16 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, Médico/a de Familia de Atención Primaria, Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, Médico/a del Trabajo, Odontostomatólogo/a de Atención Primaria, Pediatra de Atención Primaria, Enfermero/a Especialista Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrón/a), Enfermero/a, Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.
3. Resolución de 16 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a, Técnico/a Especialista en Electromedicina, Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, Técnico/a Superior en Alojamiento, Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, en Dietética y Nutrición, en Laboratorio, en Medicina Nuclear, en Radiodiagnóstico y en Radioterapia, Auxiliar Administrativo/a, Celador/a Conductor/a, Monitor/a, Personal de Oficio Peluquero/a, Auxiliar de Enfermería, Celador/a, Limpiador/a, Peón/a, Personal de Lavandería y Planchado y Pinche, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.
4. Resolución de 16 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales en Ergonomía y Psicología Aplicada, en Higiene Industrial y en Seguridad en el Trabajo, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.
5. Decreto por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.
6. Decreto por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los centros e instituciones del SAS.
7. Borrador Estatutos SAS 2019v0
8. Orden por la que se crea la categoría de Médico/a de Recursos Avanzados de Cuidados Paliativos en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.
9. Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2019 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Aprobado en reunión de Mesa Sectorial el día.... 23 NOV 2021



LA SECRETARIA:



Fdo: Silvia Matellán Polo

VºBº EL PRESIDENTE DE LA MESA SECTORIAL:



Fdo: Alberto Fernández Rodríguez

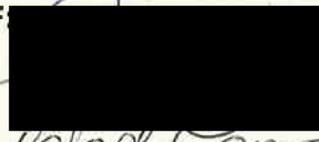
POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES :

SATSE:



Fdo: JOSE SANCHEZ GAMEZ

SMA-F



Fdo: Rafael Comedio

CSIF:

Victorino Sivde



Fdo:

CCOO:



Fdo: J.P. Gerardo Pelayo

UGT :



Fdo: Juan C. Díaz González

